



Secretaría de
Finanzas

Ente rector del Poder Ejecutivo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **NATIVET HONDURAS S.A DE C.V.**, se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **R2025000752**, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).- Ténganse por recibidas las solicitudes que literalmente dicen: "**SE SOLICITA RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADO PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA.** -". presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en fecha catorce (14) dias del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025); por el/la abogado (a) **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ** quien actúa en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad Mercantil **NATIVET HONDURAS S.A DE C.V** con RTN No. [REDACTED] en consecuencia esta Secretaría General adjunta a la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, PREVIO a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:- 1. Declaración jurada indicándonos el proceso y actividades que realizan conforme al Rubro 119-2016.- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma fisica y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 dias hábiles con el apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 21 NUMERAL 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO MINISTERATIVO.-NOTIFIQUESE.** **FYS, FANNY MARISOL FLORES BARAHONA** Delegada de Secretaria a General Acuerdo de Delegación No. 053-2025 De fecha 24 de enero de 2025

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. diecisiete (17) de junio del del año dos mil veinticinco (2025).


FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 053-2025
De fecha 24 de enero del 2025

